 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 0026-15 (Mayo 12 de 2015)	VERSIÓN: 01

Por medio del cual se admite una solicitud de Ocupación de Cauces

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se encuentra diligenciada en debida forma, la solicitud de ocupación de cauce presentada por el Municipio de Floridablanca, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONDUCCION PLUVIAL DE LA QUEBRADA LAS MINAS SECTOR OASIS ENTRE EL K0+264 AL K0+373 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

SEGUNDO: Que como información adicional al petitorio, se allegó oficio de fecha 10 de abril de 2015 suscrito por el Alcalde Municipal de Floridablanca, mediante el cual se anexa formulario único nacional de solicitud de Ocupación de cauce, playas y lechos, diseño hidráulico, matrícula profesional del diseñador, presupuesto general de la obra, registro fotográfico de sectores a intervenir, carta de autorización de los propietarios de predios a intervenir, planos de localización de la cuenca, planos de de localización, perfil de canal y detalles de los tramos a intervenir, planos de secciones de canal y perfil hidráulico y copia de certificado de libertad y tradición de los inmuebles registrados con matrícula inmobiliaria Nos. 300-57713 y 30077766.


TERCERO: Que cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1541 de 1978, este Despacho procederá a dar trámite a la presente solicitud de ocupación de cauce y la práctica de la respectiva visita técnica con el fin de determinar la viabilidad ambiental del otorgamiento del permiso.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar trámite a la solicitud de **OCUPACION DE CAUCE** presentada por el Municipio de Floridablanca, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONDUCCION PLUVIAL DE LA QUEBRADA LAS MINAS SECTOR OASIS ENTRE EL K0+264 AL K0+373 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita ocular al lugar donde se harán las respectivas ocupaciones, el día diez (10) de junio de dos mil (2015) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) la cual se llevará a cabo por los funcionarios competentes de la Subdirección Ambiental. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 1541 de 1978.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: AL-FO-014
	AUTO N°: 0026-15 (Mayo 12 de 2015)	Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta</small> VERSION: 001 <small>Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta</small>

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

ARTICULO CUARTO: Fijar los avisos expedidos por este Despacho en un lugar visible de las oficinas del AMB, así como en la Alcaldía Municipal de Floridablanca (Sder) o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del (los) predio (s) a intervenir, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la práctica de la visita ocular.

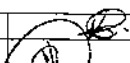
ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Para tales efectos librense los respectivos oficios.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR MORENO MONSALVE
SUBDIRECTOR AMBIENTAL

Proyecto:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Reviso:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal	